

WCC-2012-Res-133-SP

Mejorar la capacidad para aplicar la legislación relacionada con el crimen relativo a la vida silvestre

RECONOCIENDO el importante papel que desempeña la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN para hacer avanzar el derecho ambiental mediante el desarrollo de nuevos conceptos e instrumentos jurídicos, y a través del desarrollo de la capacidad de las sociedades para utilizar el derecho ambiental aplicándolo a la conservación y el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es difícil establecer la magnitud del crimen relativo a la vida silvestre debido a las anomalías en el monitoreo y registro del mismo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en muchas instancias los sindicatos del crimen organizado involucrados en otras formas serias del crimen están relacionados con el crimen relativo a la vida silvestre;

OBSERVANDO que la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental se enfrenta a muchos serios desafíos;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los crímenes relativos a la vida silvestre por lo general no están reconocidos como ofensas serias por parte de la judicatura y de los estamentos políticos;

OBSERVANDO ADEMÁS que un examen reciente de: 1) los Informes para 2008-2009 y 2009-2010 sobre aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental en Sudáfrica; 2) la jurisprudencia sudafricana pertinente (desde 2001 hasta 2011); 3) los desarrollos recientes de iniciativas destinadas a mejorar el monitoreo del cumplimiento y aplicación; 4) los resultados obtenidos a través de entrevistas con interesados directos clave; y 5) la legislación pertinente, indicaron que los desafíos más serios con que se enfrenta el monitoreo exitoso de la aplicación y el cumplimiento en Sudáfrica son la capacidad adecuada y los recursos para ello;

RECONOCIENDO que con los mayores niveles de caza furtiva de rinocerontes en Sudáfrica desde 2009, los crímenes relativos al rinoceronte están siendo tratados con mayor severidad que en el pasado, mientras que otros crímenes relativos a la vida silvestre todavía no son investigados y tratados como crímenes serios;

ESTANDO DE ACUERDO CON la Resolución 1 del Programa de trabajo emanado del Simposio Mundial de Jueces (Johannesburgo, 2002) en el sentido de que para aplicar los principios adoptados se requiere un aumento de la capacidad de aquellos involucrados en el proceso de promover, implementar, desarrollar y aplicar el derecho ambiental, como los jueces, procuradores, legisladores y otros, para llevar a cabo sus funciones sobre una base informada y equipada con las capacidades, información y material necesarios; y

RECONOCIENDO que en términos de abordar efectivamente las cuestiones del crimen relativo a la vida silvestre es esencial que se adopte un enfoque coordinado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a todos los Miembros de la UICN y a los gobiernos que promuevan y apoyen:

- a. un régimen jurídico mejorado y reforzado para regular los crímenes relativos a la vida silvestre, incluyendo la elevación de los mismos al rango de prioridad nacional;
- b. una mayor cooperación transfronteriza entre los países en cuestiones referidas al crimen relativo a la vida silvestre, en particular entre países identificados como fuentes clave y países de refugio en cuanto al crimen relativo a la vida silvestre;
- c. el desarrollo de sistemas de información más eficaces y compartidos para monitorear, registrar, generar informes y publicar los crímenes relativos a la vida silvestre, incluyendo el acceso a y la disponibilidad de estadísticas sobre los mismos;
- d. el mayor desarrollo de la capacidad y entrenamiento de todas las autoridades gubernamentales y personal judicial involucrados en la investigación y persecución de los crímenes relativos a la vida silvestre; y
- e. la asignación de mayores presupuestos y recursos para la aplicación de la legislación ambiental pertinente.